

BIBLIOGRAFÍA

José Luis RAMOS RIVERA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, *Programa Institucional de Desconcentración* 619

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, *Programa Institucional de Desconcentración*, México, Talleres Gráficos de la PGJDF, 1989, 165 pp.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a efecto de hacer frente al creciente índice de criminalidad en esta ciudad capital, ha establecido un interesante Programa de Desconcentración que contempla facultades, actividades, espacios físicos y personal técnico y administrativo del organismo.

En la motivación de su Programa, la institución reconoce la urgente necesidad de modernización, manifestada en la actual demanda social de una mayor y efectiva seguridad pública. Igualmente, aunque de manera indirecta, reconoce la posibilidad latente de que la excesiva demanda de los servicios de procuración de justicia desemboquen en una inútil burocratización, abandono y hasta en corrupción.

El Programa representa un serio esfuerzo encaminado al cambio positivo de una estructura orgánica que tenía en operación aproximadamente medio siglo; su propia forma evidencia ya que no se trata de un *slogan* ni de un medio de atención de la actual política administrativa.

Las estrategias a seguir son presentadas *a priori*, contemplando cambios en el esquema jurídico rector del organismo y en su estructura orgánica, procurando asimismo una mayor participación de la ciudadanía.

La pretensión, en concreto, es crear delegaciones regionales de la Procuraduría con ámbitos territoriales determinados, con autonomía de decisión y con suficiencia de recursos materiales y humanos, aunque sin perder del todo el contacto con las áreas centrales a las cuales seguirán orgánicamente subordinadas.

Cada delegación contará con los servicios desconcentrados de las diversas direcciones generales que integran la Procuraduría; de esta manera, la intervención de la Policía Judicial, y de los servicios periciales será mucho más ágil, existirá mayor celeridad en la integración de averiguaciones y mayor coordinación con las direcciones de Control de Procesos y Asuntos Jurídicos.

Para el efecto, se realizaron estudios comparativos de los planes de desconcentración seguidos por la Procuraduría General de la República y por la administración fiscal, con la finalidad de aprovechar sus aciertos y evitar sus deficiencias.

El Programa fue dividido por la institución en tres etapas que comprenden la duración de la gestión administrativa:

Primera: Creación de ocho unidades desconcentradas en el área de averiguaciones previas.

Segunda: Instalación de delegaciones regionales y ampliación de éstas a efecto de cubrir una correspondencia en número con las delegaciones políticas del Departamento del Distrito Federal.

Tercera: Consolidación. Se contemplan subprocuradurías generales que controlen por regiones todo el tramo procesal, dependientes del procurador general.

La creación de las primeras ocho unidades obedece al índice de criminalidad que se presenta en las delegaciones políticas, de tal suerte que fueron elegidas como sedes las que resultaron mayormente afectadas, según las estadísticas de la institución. Por el momento, estas delegaciones regionales cubrirán la totalidad del territorio del Distrito Federal.

La coordinación de todo este proceso estará a cargo de una dirección general que fue creada para dicha tarea. Entre sus funciones se aprecia la vigilancia, control y evolución de la desconcentración, valiéndose de una red de sistemas computacionales y de un cuerpo de agentes del Ministerio Público visitadores, quienes captarán directamente los avances y dificultades del Programa. Esto permitiría realizar una moderna investigación criminológica, perfectamente coordinada, que deberá elevar la efectividad del servicio. Las acciones inmediatas han sido ya puestas en práctica; el 12 de enero de 1989 se expidió el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que crea la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, y el 17 de enero del mismo año, fueron creadas por Acuerdo del procurador general, las primeras ocho delegaciones regionales.

Así, se ha iniciado la desconcentración, se determinó el ámbito territorial, se delegaron facultades, se establecieron mandos y se comienza a suministrar material.

Realmente, el Programa propuesto deberá superar serias dificultades, pues aunque los estudios realizados hasta ahora permiten definir las cargas de trabajo, requerimiento de equipo especial y personal, para la satisfacción de dichas necesidades se necesitará un extraordinario aumento presupuestal. Durante la espera, el Programa deberá funcionar con los elementos y equipo con que actualmente cuenta la Procuraduría, lo cual parece una tarea extremadamente difícil, ya que es precisamente la etapa inicial la que requiere el máximo apoyo y coordinación.

Ante la falta de recursos, la desconcentración pudiera aparecer desalentadora en su inicio; suponemos que ello provocaría confusión entre el personal, quienes seguirían trabajando casi en la misma forma, en los mismos lugares y probablemente con los mismos superiores jerárquicos.

Consideramos indispensable una amplia difusión del contenido y fines del Programa para que éste sea conocido por quienes se encargarán de practicarlo.

Finalmente, estimamos aún poco clara la diversa subordinación que existirá en las delegaciones regionales respecto al propio delegado y a las áreas centrales, pues se afirma que el primero tendrá el mando de la delegación y poseerá facultades de decisión; sin embargo, también se sostiene que subsistirá la relación de dependencia con las direcciones generales, subprocuradurías y con el procurador.

Si a ello aunamos que el subdirector de Apoyo a la Desconcentración en cada delegación, tendrá el mando directo sobre el personal de Consignaciones y que se pretenden crear en la tercera etapa nuevas subprocuradurías, el Programa corre un serio riesgo de complicarse. Además, algunas direcciones, por su propia naturaleza, no pueden ser totalmente desconcentradas; piénsese en la Dirección General de Control de Procesos, cuya área de consignaciones es perfectamente apta pero no así sus funciones de procesos, cuyo máximo grado en el Programa lo representaría la División en Grupos que existen en cada Reclusorio, o la Dirección General de Asuntos Jurídicos que en el área de auxiliares pudiera desconcentrar sus funciones de ponencia de reserva, pero difícilmente las de no ejercicio de la acción penal, por lo delicado de su contenido y, menos aún, su sección de amparos.

Concluimos, pues, que el Programa publicado, el cual por cierto es complementado con gráficas, estadísticas y ordenamientos jurídicos reguladores de la institución, es una clara muestra de la intención modernizadora del servicio de procuración de justicia que esta administración contempla; su contenido es innovador y digno de aplauso, pero requeriría para su implantación un esfuerzo mayúsculo y algunas aclaraciones por parte de quienes han asumido la tarea de llevarlo a cabo.

José Luis RAMOS RIVERA